



- VII. Dictaminar las solicitudes de proyectos de construcción de obras públicas que presenten las diversas dependencias del municipio y determinar, a través de los estudios necesarios, la factibilidad de la realización de la obra; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**
- VIII. Solicitar al área competente la suficiencia presupuestal, mediante el expediente técnico; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**
- IX. Elaborar y enviar a la Subdirección de Infraestructura los documentos de paquete para los concursos de obra pública; y, **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**
- X. Recibir a satisfacción los estudios, proyectos o ingenierías de los despachos y/o laboratorios externos que se hayan contratado. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**
- XI. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente la persona titular de la Dirección de Obras Públicas. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

Artículo 54 bis. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo publicado en el P.O.E., N°. 81, de fecha 08 de octubre de 2016).

Artículo 54 ter. Compete a la Coordinación Jurídica:

- XI. Asesorar jurídicamente a todas las áreas que integran la Dirección, en el ámbito de sus funciones y conforme a la normatividad aplicable.
- XII. Coordinar y supervisar los procesos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma a través del Comité de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua;
- XIII. Participar en la elaboración, revisión y validación de convocatorias, bases, actas, dictámenes, fallos y notificaciones de procedimientos licitatorios, verificando que las modalidades de contratación se apeguen a la normatividad vigente;
- XIV. Gestionar los contratos de obra pública y de servicios relacionados, asimismo, realizar acciones necesarias para la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa de dichos contratos cuando sea requerido;
- XV. Representar a la Dirección en trámites ante dependencias públicas en materia de adquisición, ocupación y regularización del derecho de vía, así como en la adquisición y afectación de inmuebles destinados a obra pública; y, cuando así se requiera, representar jurídicamente al titular de la Dirección ante autoridades jurisdiccionales o administrativas;
- XVI. Brindar respuesta en tiempo y forma a los diversos entes revisores y fiscalizadores, garantizando el cumplimiento normativo;
- XVII. Elaborar los informes correspondientes de las autoridades de la Dirección de Obras Públicas en los juicios, auditorías o recursos administrativos promovidos por particulares ante cualquier instancia, derivados de actos de su competencia; y



- XVIII. Coadyuvar y ser el enlace con la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, en los asuntos jurídicos en que intervenga la Dirección de Obras Públicas y atender en tiempo y forma las solicitudes de información que formule la Unidad de Transparencia.
- XIX. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que formule la Unidad de Transparencia, y
- XII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente la persona titular de la Dirección de Obras Públicas.

(Artículo adicionado por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).

Artículo 54 quater. Compete a la Coordinación Administrativa:

- I. Participar en la elaboración del Programa Anual de Obras Públicas en coordinación con las áreas que integran la Dirección;
- II. Representar a la Dirección en actos relativos a facultades administrativas;
- III. Elaborar el Plan de Egresos anualizado del presupuesto de gasto corriente y de inversión de la Dirección, mismo que deberá estar de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo;
- IV. Elaborar, socializar y dar seguimiento al Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Obra Pública;
- V. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección en apego a los lineamientos, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los mismos, de acuerdo a la normatividad aplicable; y
- VI. Ejecutar el proceso de entrega-recepción, relativo a la información del estado de la dependencia conforme lo marca la ley.
- VII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente la persona titular de la Dirección de Obra Públicas.

(Artículo adicionado por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).

Artículo 54 quinquies. Compete a la Coordinación de Vinculación Social:

- I. Colaborar en la conformación de comités ciudadanos relacionados con la obra pública
- II. Organizar y gestionar mecanismos de socialización de las obras públicas;
- III. Actuar como enlace entre las autoridades municipales y la ciudadanía para recabar sus necesidades e intereses en materia de obras públicas y dar seguimiento a las solicitudes presentadas a través de los distintos medios disponibles;